

**DESIGNA INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ
ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.398/2021.

Arica, 27 de mayo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, Carta CEC N° 36/2020, de diciembre 02 de 2020, Carta DGS N° 176.2020, de noviembre 27 de 2020, Carta DIPTT N° 0.845/2020, de diciembre 01 de 2020, Carta CEC N° 02/2021, de abril 30 de 2021, Carta DIPTT N° 316/2021, de mayo 07 de 2021, Carta VRA. 503/2021, de mayo 17 de 2021, Carta REC N° 790/2021 de mayo 19 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, se aprueba comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N° 0151, aprobada por Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013 de la Subsecretaria de Salud Pública, Ministerio de Salud.

Que, dentro los estándares de acreditación contenidos en la Norma General Técnica N° 0151, se establece como requisitos del proceso de constitución de los Comité Éticos científicos, contar con un Presidente, Vicepresidente, Secretario y miembros integrantes.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 790/2021 de mayo 19 de 2021.

DECRETO:

1. Designase a la Sra. Angélica Cazenave González, RUT. N° _____, Directora Académica de Sede Iquique, como integrante Titular del Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá y representante de la Sede Iquique, de acuerdo a lo establecido en la Norma General Técnica N° 0151 aprobada mediante

Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



28 MAY 2021